



DESIGNA COMISION DE PERITOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 674 /

COPIAPO, **23 SET. 2014**

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el D.L. 1.523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 176 de 25 de octubre de 2013, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región de Atacama, para los años 2013 y siguientes para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 2º Etapa, Copiapó", publicado en Diario Oficial de fecha 5 de noviembre de 2013 y en Diario Atacama con fecha 9 de diciembre de 2013;
- c) El Código BIP 30126718-0 que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 2º Etapa, Copiapó",
- d) Lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley N°2.186 de 1978, sobre la forma de designar peritos para expropiaciones, y teniendo a la vista el listado de peritos, donde figuran los nombres que a continuación se indican;
- e) El informe favorable remitido por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, a través de ordinario N° 916 de fecha 17 de septiembre de 2014, por medio del cual declara favorable la expropiación de los inmuebles allí individualizados.
- e) La Resolución Exenta N° 500 de fecha 28 de julio de 2014, que aprueba tabla de cálculo para el pago de honorarios a los peritos tasadores;
- f) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- g) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los Serviú Regionales;

h) La Resolución Afecta N° 13/2014 y Resolución Afecta N° 283/2014, ambas del SERVIU Región de Atacama, que me nombran Encargado del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 37/2014, y lo dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

### **RESOLUCION**

- 1.- Nómbrase, una Comisión de Peritos Tasadores compuesta por los Sres. Jaime Patricio Marín Salgado; Marcelo Molina Ross y Claudio Concha Grossi, a fin que determinen el monto provisional a pagar a los expropiados por concepto de expropiación parcial de los inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Urbano Kaukari, 2º Etapa, comuna de Copiapó.
- 2.- Los Lotes que se expropiarán se individualizan en Plano SRAUPU 1520, de fecha 22 de agosto de 2014.-
- 3.- Los peritos ya designados deberán aceptar el cargo por escrito, dentro del plazo de tres días contados desde la notificación de la presente resolución, jurando desempeñarlo con fidelidad y en el menor tiempo posible.
- 4.- Notifíquese del nombramiento a cada uno de los peritos que conforman la comisión de tasación de los terrenos a expropiar para los efectos de lo dispuesto en el inciso 3 artículo 41 del Decreto Ley 2.186 de 1978, entregándosele copia íntegra de la presente resolución y de la resolución exenta N° 500 de fecha 28 de julio de 2014, que establece Tabla de Cálculo de Honorarios para pago a los peritos tasadores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**CLAUDIO CERECEDA ZAVALA**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA. (S)**

*JBH/ SBV/DVA/dva.*

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Interna Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Jaime Marín Salgado (Perito)
- Marcelo Molina Ross (Perito)
- Claudio Concha Grossi (Perito)
- Oficina de Partes